COMUNICACIONES \(\gamma\)



ACTA DE LA TERCERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA 2021, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

ORDEN DEL DÍA.

- 1. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.
- 2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- 4. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL INFORME RELATIVO A ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE 2020.
- 5. ASUNTOS GENERALES.

6.	CLAUSURA	DE LA	REUNIÓN.
·-	00 1000101		

------ACUERDOS------

1.- LISTA DE ASISTENCIA.-----

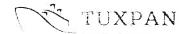
El Titular de la Unidad de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes y agradeció a todos su presencia.

Se procedió a la firma de la lista de asistencia por parte de cada asistente, verificándose el quórum a efecto de que los acuerdos que se tomen tengan validez.

ANEXO I



COMUNICACIONES



2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----

Acto seguido se dio lectura del orden del día, el cual fue aprobado por los presentes.

3.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

El Titular de la Unidad de Transparencia, dio lectura al acta de la reunión anterior (Segunda Reunión Extraordinaria 2021), por lo que preguntó a los integrantes del mismo si existía algún comentario al respecto, verificándose que no existió comentario alguno, se continuó con el siguiente punto del orden del día.

4.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL INFORME RELATIVO A ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE 2020.

Acto seguido, el Titular de la Unidad de Transparencia, pone a la vista de los Integrantes del Comité, la respuesta presentada por las Unidades Administrativas responsables relativo a Expedientes Clasificados como Reservados al segundo semestre 2020. **ANEXO II**

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Comité de Transparencia dentro de sus funciones está facultado para instruir, coordinar y supervisar en términos de las disposiciones aplicables, con fundamento en lo que, para tales efectos que señala el artículo 44 y 103 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. El comité, verificó la respuesta presentada por las Unidades Administrativas Responsables y sin más preámbulos, el comité de trasparencia determina que ningún documento se considera reservado, debido a que para que sea un documento reservado, debió de hacerse bajo los supuestos señalados en el artículo 113, y dicha clasificación, no está dentro de lo estipulado en las fracciones I, II y III del artículo 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

 Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un proposito genuino y un efecto demostrable;

II. Pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales;

III. Se entregue al Estado mexicano expresamente con ese carácter o el de confidencial por otro u otros su derecho internacional, excepto cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delita humanidad de conformidad con el derecho internacional;

Carreton a lir Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Turgian, Veracruz Tel 263 107 3030 www.puertotukpan.com.mx

2/4

COMUNICACIONES



- IV. Pueda afectar la efectividad de las medidas adoptadas en relación con las políticas en materia monetaria, cambiaria o del sistema financiero del país; pueda poner en riesgo la estabilidad de las instituciones financieras susceptibles de ser consideradas de riesgo sistémico o del sistema financiero del país, pueda comprometer la seguridad en la provisión de moneda nacional al país, o pueda incrementar el costo de operaciones financieras que realicen los sujetos obligados del sector público federal;
- V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;
- VI. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;
- VII. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;
- VIII. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada:
- IX. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;
- X. Afecte los derechos del debido proceso:
- XI. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;
- XII. Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público, y
- XIII. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.

Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.

RESOLUTIVOS

El Comité de Transparencia resuelve:

PRIMERO.- Por los motivos anteriormente expuestos en el considerando SEGUNDO, el Comité de Transparencia, aprueba la respuesta que da atención al informe de los Expedientes Clasificados como Reservados al segundo semestre 2020.

SEGUNDO.- Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia, para que notifique al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el informe correspondiente al Índice de Expedientes Clasificados como Reservados al segundo semestre 2020.

VI.- ASUNTOS GENERALES.----

No existen asuntos generales a tratar.

VII.- CLAUSURA DE LA REUNIÓN.-----

No existiendo asuntos que tratar, se da por terminada la presente acta, a las doce con treinta horas delmismo día de su inicio, dando fe y firmando al margen y/o al calce los que en ella intervienen.-



COMUNICACIONES \(\(\bar{\}\)



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Flores

(Con voz y voto)

TITULAR DE LA UNIDAD DE INTERNO DE CONTROL

TRANSPARENCIA.

María Elena Pérez Lic. Hilario Ortiz Gómez (Con voz y voto)

TITULAR DEL ORGANO

C.P.A Carmen Crespo

Obando

(Con voz y voto)

COORDINADORA ARCHIVOS.

DE

INVITADOS

Darío Ing. Castellanos

Gerente de

Comercialización

(Con voz, pero sin voto)

Lic. María Linda Astudillo Cruz

Subgerente de Desarrollo

de Mercado

(Con voz, pero sin voto)

